

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Rules and Regulations Handbook

POLICY TITLE: Water Service Charges & Billing
POLICY NUMBER: 3050

1 of 6
Revised and Approved 06/20/2024

3050.10 PUBLICACIÓN DE POLÍTICAS: esta política, incluida la política específica del Distrito sobre la interrupción del servicio residencial por falta de pago contenida en ella, estará disponible en inglés, los idiomas enumerados en la Sección 1632 del Código Civil y cualquier otro idioma hablado por al menos el 10 por ciento del personas que residen en el área de servicio del Distrito en el sitio web del Distrito: arrowbearwater.org o por escrito si así lo solicita.

3050.20 SERVICIO DE AGUA DENTRO DEL DISTRITO - El cronograma para que el Distrito cobre los cargos por el Servicio de Agua dentro de los límites del Distrito se fija de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIO

CARGO POR SERVICIO POR MES

Residencial:

Tarifa mínima mensual de agua \$ 36.91

Costo por cu. pies sobre la asignación \$.04

3050.30 SERVICIO DE AGUA FUERA DEL DISTRITO - El cronograma de cargos que el Distrito debe cobrar por el servicio de agua a los usuarios fuera de los límites del Distrito se fija de la siguiente manera:

3050.20.1 Los usuarios dentro de un distrito operativo o entidad pública deberán pagar según el acuerdo básico entre el Distrito y la entidad.

3050.20.2 Se cobrará a otros usuarios de acuerdo con los términos del acuerdo de servicio individual con cada usuario.

3050.40 GARANTÍA DEL PROPIETARIO: el cargo por servicio de agua comienza cuando un sistema de plomería de agua del edificio se ha conectado al sistema de agua del Distrito, siempre que haya servicio de agua disponible; de lo contrario, el cargo por servicio de agua no comenzará hasta que el servicio de agua esté disponible. El propietario que firme el formulario de solicitud para el servicio de agua será responsable de los cargos del servicio de agua hasta que el Distrito sea notificado por escrito para transferir la cuenta a otro propietario.

3050.50 FACTURAS CONTRA LA PROPIEDAD: todas y cada una de las facturas emitidas por el uso del servicio de agua se considerarán como deudas contra la propiedad y, a opción del Distrito, se pueden tomar medidas legales, haciendo que las facturas de agua impagas sean un gravamen contra la propiedad.

3050.60 ACUERDO PROPIETARIO-INQUILINO: cuando el propietario alquila sus locales a un inquilino, la factura de los servicios se seguirá enviando por correo al propietario. El Inquilino y el Propietario pueden llegar a un acuerdo sobre el pago de los cargos y el Distrito puede comunicarle al Inquilino el monto actual adeudado y aceptar el pago de la propiedad del Inquilino. Dicho acuerdo propietario-inquilino no exime al propietario de la responsabilidad de las facturas impagas de la propiedad.

En el caso de que un local con un Inquilino esté programado para la interrupción del servicio residencial (cierre) y el Inquilino pueda proporcionar evidencia de que el propietario es responsable de los cargos del servicio de agua para el local o que no eran los

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Rules and Regulations Handbook

POLICY TITLE: Water Service Charges & Billing
POLICY NUMBER: 3050

2 of 6
Revised and Approved 06/20/2024

ocupantes del local en el momento se incurrió en cargos vencidos y hay un medidor individual para las instalaciones del inquilino, pueden evitar el cierre y no serán responsables de los cargos vencidos si, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de un Aviso de interrupción inminente del servicio residencial por falta de pago (cierre), el inquilino: (1) paga el monto actual adeudado por los cargos por servicio en los que incurrió el inquilino, (2) completa una solicitud de servicio (que incluye un acuerdo para ser legalmente responsable de los cargos por servicio de las instalaciones desde la fecha de solicitud hacia adelante), (3) paga una tarifa única, no reembolsable, de procesamiento de la solicitud de \$ 10.00, y (4) paga un depósito de \$ 150.00 que se aplicará a cualquier saldo incurrido por el inquilino a partir del plazo mínima de servicios con cualquier resto del depósito devuelto al inquilino.

Tras la finalización de un Acuerdo de servicio del inquilino, la responsabilidad legal de los cargos por servicio se revierte de forma inmediata y automática al propietario.

- 3050.70 **CARGO MÍNIMO MENSUAL:** el cargo mensual mínimo se pagará cada mes por cada propiedad que tenga una mejora estructural al respecto y una conexión al sistema de agua del Distrito. Este cargo se pagará independientemente de la cantidad de agua utilizada, independientemente de la ocupación de la estructura y del estado de encendido / apagado. Esta política refleja la necesidad de que el Distrito distribuya el costo de mantener la infraestructura y el sistema de agua del Distrito en todas las propiedades que atiende.
- 3050.80 **FACTURACIÓN:** los cargos del servicio de agua para todos los usuarios se cobrarán y pagarán 12 meses al año, independientemente de si las instalaciones están ocupadas o no. El período de facturación será a opción del Distrito. Se emitirán facturas separadas para cada instalación de servicio.
- 3050.90 **PAGO DE LAS FACTURAS** - Las facturas por el servicio de agua se entregarán al final de cada período de facturación. Las facturas serán pagaderas a la presentación. El horario de atención se mantendrá para la comodidad de los clientes y el público. El horario de atención se mostrará claramente fuera de la oficina del distrito.
- 3050.100 **CARGO TARDÍO DE CUENTA VENCIDA** - Las cuentas no pagadas en la fecha en que se encuentran en mora, o antes de esa fecha, el 23 de cada mes (o el siguiente día hábil siguiente al 23), estarán sujetas a un cargo por atraso de \$ 1.50 por mes.
- 3050.110 **CARGO POR INTERÉS DE CUENTA DELINCUENTE:** las cuentas no pagadas en la fecha en que se encuentran en mora o antes, el 23 de cada mes (o el siguiente día hábil siguiente al 23), estarán sujetas a un cargo por intereses de un año y medio (1½) por ciento sobre el saldo impago. Para un cliente residencial que demuestra al hogar ingresos del Distrito por debajo del 200 por ciento de la línea de pobreza federal, a solicitud del cliente, el Distrito renunciará a los cargos por intereses sobre facturas morosas una vez cada doce (12) meses. El Distrito considerará que un cliente residencial tiene un ingreso familiar por debajo del 200 por ciento de la línea de pobreza federal si algún miembro del hogar es un receptor actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos de seguridad suplementarios / Programa de pago complementario estatal o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños, o el

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Rules and Regulations Handbook

POLICY TITLE: Water Service Charges & Billing
POLICY NUMBER: 3050

3 of 6
Revised and Approved 06/20/2024

cliente declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200 por ciento del nivel federal de pobreza.

3050.120 **CONCURSO Y APELACIÓN DE FACTURAS:** si un cliente siente que ha habido un error en la factura presentada, debe llamar a la oficina del Distrito al (909) 867-2704 o enviar un correo electrónico a apcwmail@gmail.com o enviar una carta a APCWD PO Box 4045, Arrowbear Lake, CA 92382. El personal del distrito tomará una determinación, con base en la política actual del distrito, y notificará al cliente por escrito su determinación a la dirección postal en el archivo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud del cliente para revisión de factura. Si el cliente desea apelar la determinación del personal del distrito, el cliente puede apelar al gerente general en cualquiera de los formularios enumerados anteriormente, dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de la determinación del personal del distrito. El Gerente General tomará una decisión sobre la apelación dentro de los cinco (5) días hábiles y notificará al cliente por escrito su determinación a la dirección postal del cliente en el archivo. La determinación del Gerente General será definitiva. Los clientes pueden apelar la factura de agua impugnada a cualquier otro organismo administrativo o legal ante el cual dicha apelación pueda ser legalmente llevada.

No se producirá la interrupción del servicio residencial (cierre) si se está procesando una disputa o apelación de facturas. Es obligación del cliente proporcionar evidencia de una apelación de la factura del agua a cualquier otro organismo administrativo o legal ante el cual dicha apelación pueda ser presentada legalmente, al recibir un Aviso de interrupción inminente del servicio residencial por falta de pago.

3050.130 **DESCUENTO DE FUGAS:** en caso de que una fuga o una tubería rota en la propiedad del cliente provoque cargos por exceso en un ciclo de facturación, el Distrito, a solicitud del cliente, reducirá los cargos por exceso en un 15%, siempre que el cliente certifique que la fuga ha sido reparado. El Distrito también, si el cliente lo solicita, organizará el pago de los cargos por excedente restantes durante un período de no más de 6 meses. El Cliente firmará un Acuerdo de pago a plazos y el Distrito suspenderá los cargos por morosidad e intereses de la cuenta morosa, siempre que el cliente haga todos los arreglos de pago acordados y los cargos mensuales continuos antes de la fecha morosa.

3050.140 **FECHAS, DELINQUENCIAS, DESCONTINUACIÓN DEL SERVICIO (CIERRE), Y DESPUÉS DE HORAS / CARGOS DE FIN DE SEMANA -** Los cargos por servicio de agua deberán pagarse en la oficina del Distrito en la fecha de envío de la factura al propietario o su agente, según lo designado en la solicitud, y estará en mora el 23 del mes siguiente al cierre del ciclo de facturación.

Las cuentas atrasadas (aquellas cuyo pago no se realizó antes de la fecha de vencimiento) tendrán un aviso de “VENCIMIENTO” en la factura del próximo mes y un aviso de que si no se paga el saldo vencido después de sesenta (60) días, la cuenta estará sujeta a cierre.

Si una cuenta sigue en mora en el próximo ciclo de facturación después de que se incluya en la factura el aviso PAGO ANTICIPADO por escrito, el Distrito hará un esfuerzo de buena fe para visitar la residencia y se colocará un Aviso de interrupción inminente del servicio por falta de pago (cierre) en un lugar visible en la propiedad (generalmente en o

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Rules and Regulations Handbook

POLICY TITLE: Water Service Charges & Billing
POLICY NUMBER: 3050

4 of 6
Revised and Approved 06/20/2024

cerca de la puerta de entrada) al menos siete (7) días hábiles antes de que la cuenta se vuelva al menos sesenta (60) días atrasada. Este aviso informará al Cliente / Ocupante que el servicio se suspenderá si el pago o el arreglo para el pago no se realiza antes de que la cuenta tenga un retraso de al menos sesenta (60) días (no más de siete (7) días hábiles después de la colocación del aviso) El aviso incluirá, entre otros, toda la siguiente información en un formato claro y legible: el nombre y la dirección del cliente, el monto de la morosidad, la fecha en la que se requiere el pago o arreglo para el pago a fin de evitar interrupción del servicio, una descripción del proceso para solicitar una extensión de tiempo para pagar los cargos morosos a través de un cronograma de pago diferido, amortizado o alternativo (siempre que cumplan con los tres (3) requisitos mínimos enumerados en la sección 3050.150), y Descripción del procedimiento para solicitar la revisión de la factura y la apelación. Este aviso por escrito cumplirá con la sección 116908 del Código de Salud y Seguridad para avisos por escrito antes de la interrupción del servicio (cierre). Si el pago o los arreglos de pago de la cantidad vencida no se hacen dentro de los siete (7) días hábiles desde la colocación de la notificación, se cerrará el suministro de agua del Cliente, se bloqueará el medidor y se cerrará una cuenta de treinta (\$ 30.00) dólares tarifa de envío fuera de orden agregada a la cuenta. Para un cliente residencial que demuestre al Distrito ingresos familiares por debajo del 200 por ciento de la línea federal de pobreza, el Distrito se asegurará de lo siguiente: (1) La tarifa de envío de la orden de cierre o la tarifa de reconexión del servicio durante el funcionamiento normal no excederá de cincuenta dólares (\$ 50) o el costo real de cierre y reconexión. (2) La tarifa de despacho de la orden de cierre o la tarifa de reconexión del servicio fuera del horario normal de operación o el fin de semana no excederá de ciento cincuenta dólares (\$ 150) o el costo real de la desconexión y reconexión. Las tarifas pueden estar sujetas a un ajuste anual por cambios en el Índice de precios al consumidor a partir del 1 de enero de 2021.

Las cuentas de cierre (ya sea por falta de pago o por solicitud del cliente) tendrán el medidor bloqueado. La manipulación de la propiedad del Distrito se aborda en la Sección 1010.80.

Los clientes que soliciten que se abra el agua deben hacerlo durante el horario comercial habitual y pagar el monto adeudado además de la tarifa de envío del pedido de cierre. Los clientes que soliciten que se abra el agua después del horario comercial habitual o el fin de semana, los clientes cuya propiedad tenga una fuga visualmente aparente y se deba cerrar después del horario de atención o durante el fin de semana, y los clientes que soliciten el cierre o encendido del agua, también se le exigirá que pague una tarifa adicional de cincuenta dólares (\$ 50.00) para cubrir el costo para el Distrito por el trabajo extra.

Si una cuenta de cierre permanece en mora durante noventa (90) días, se enviará una Notificación de Intención de Gravamen de la propiedad a la dirección postal en la Solicitud de Servicio de Agua. Si el pago de todos los montos vencidos no se realiza dentro de los siete (7) días, se colocará un derecho de retención sobre la propiedad y se agregará a la cuenta una tarifa de ciento veintitrés (\$ 123.00) en dólares. Los gravámenes deben ser satisfechos antes de que ocurra la transferencia legal de la propiedad. Los cargos mínimos, recargos e intereses continuarán acumulándose en cualquier cuenta morosa o embargada.

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Rules and Regulations Handbook

POLICY TITLE: Water Service Charges & Billing
POLICY NUMBER: 3050

5 of 6
Revised and Approved 06/20/2024

- 3050.150 EXTENSIÓN DEL TIEMPO PARA PAGAR LOS CARGOS DELINCIENTES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE PAGO DIFERIDO, AMORTIZADO O ALTERNATIVO: en situaciones específicas y limitadas, el Distrito proporcionará una extensión del tiempo para pagar un saldo en mora a través de opciones de pago alternativas para evitar la interrupción del servicio residencial por falta de pago (cierre).
- El Distrito no suspenderá el servicio residencial por falta de pago si se cumplen las 3 condiciones siguientes:
1. El cliente, o un inquilino del cliente, presenta al Distrito la certificación de un proveedor de atención primaria, tal como ese término se define en el subpárrafo (A) del párrafo (1) de la subdivisión (b) de la Sección 14088 del Bienestar e Código de Instituciones que establece; "Proveedor de atención primaria" significa cualquiera de los siguientes: Cualquier internista, médico general, obstetra-ginecólogo, pediatra, médico de medicina familiar, médico no médico, o cualquier clínica de atención primaria, clínica de salud rural, clínica comunitaria o clínica ambulatoria de hospital actualmente inscrita en El programa Medi-Cal, que acuerda proporcionar administración de casos a los beneficiarios de Medi-Cal, dice que la interrupción del servicio residencial pondrá en peligro la vida o representará una amenaza grave para la salud y la seguridad de un residente de las instalaciones donde se encuentra el servicio residencial. previsto.
 2. El cliente demuestra que no puede pagar financieramente el servicio residencial dentro del ciclo de facturación normal del Distrito. El cliente se considerará financieramente incapaz de pagar el servicio residencial dentro del ciclo de facturación normal del Distrito si algún miembro del hogar del cliente es un receptor actual de CalWORKs, CalFresh, asistencia general, Medi-Cal, Ingresos de seguridad suplementarios / Programa de pago complementario estatal, o el Programa Especial de Nutrición Suplementaria de California para Mujeres, Bebés y Niños, o el cliente declara que el ingreso anual del hogar es inferior al 200 por ciento del nivel federal de pobreza.
 3. El cliente está dispuesto a celebrar un Acuerdo de pago a plazos, de conformidad con las políticas escritas del Distrito. El Distrito hará arreglos para el pago de los cargos morosos durante un período de no más de 6 meses. El Cliente firmará un Acuerdo de pago a plazos y el Distrito suspenderá los cargos por morosidad e intereses de la cuenta morosa, siempre que el cliente realice todos los arreglos de pago acordados y los cargos mensuales continuos antes de la fecha morosa. El incumplimiento de los términos de este acuerdo dará lugar a la interrupción del servicio (cierre).
- 3050.160 CONTRATO DE PAGO DE INSTALACIÓN POR DEFECTO - El incumplimiento de los términos del Acuerdo de pago de instalación dará lugar a la interrupción del servicio (cierre).
- El servicio residencial puede suspenderse no antes de cinco (5) días hábiles después de que el Distrito publique un aviso final de intención de desconectar el servicio en un lugar prominente y visible en la propiedad en cualquiera de las siguientes circunstancias: (1) el cliente no cumple con un Acuerdo de pago a plazos, un acuerdo de amortización, un cronograma de pago alternativo o un aplazamiento o reducción en el plan de pago por cargos morosos por 60 días o más o (2) mientras se realiza un Acuerdo de pago a plazos,

ARROWBEAR PARK COUNTY WATER DISTRICT

Rules and Regulations Handbook

POLICY TITLE: Water Service Charges & Billing
POLICY NUMBER: 3050

6 of 6
Revised and Approved 06/20/2024

un acuerdo de amortización, un cronograma de pago alternativo o un aplazamiento o reducción en el plan de pago por cargos morosos el cliente no paga sus cargos actuales de servicio residencial durante 60 días o más.

Precio actual de la tarifa de agua Sección 3050.10 Aprobado por la RESOLUCIÓN NO. 2022-10-20 10/20/2022.

Política modificada para el cumplimiento del Código de Salud y Seguridad por MOTION 21/11/2019.
Cambio del nombre de la tarifa de envío de la orden de cierre, Sección 3050.120 Aprobado por MOTION 20/10/2016.